REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

# CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2019.

## PRESIDENCIA DEL DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.

PRESIDENTE DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Sean bienvenidos compañeras y compañeros de estas Comisiones Legislativas Unidas, agradezco la presencia de la diputada María Lorena Marín Moreno, quien es la Presidenta de la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana y sí ustedes me permiten vamos a dar inicio a esta Reunión de trabajo, diputadas y diputados que integran las Comisión Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana, está Presidencia les da la más cordial de las bienvenidas y agradece su asistencia.

Para dar inicio a la reunión de Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y desarrollar válidamente los trabajos, solicito a la Secretaria pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO. Gracias Presidenta, conforme a lo solicitado por la Presidencia, la Secretaría pasa lista de asistencia a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, para verificar la existencia del quórum.

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

(Registro de Asistencia)

### COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Registro de Asistencia)

SECRETARIA DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO. Está Secretaría se permite informar que del registro de asistencia se advierte la existencia del quórum, por lo tanto es procedente abrir la reunión

PRESIDENTE DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada, se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana, siendo las doce horas con veinte minutos del día martes veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve.

Con base en lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, está reunión tendrá carácter público.

De cuenta la Secretaría de la propuesta del orden día de la reunión.

SECRETARIA DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO. Honorables integrantes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana, la propuesta de orden del día de la reunión es la siguiente:

- 1. Análisis de la iniciativa con proyecto de por el que se reforma los artículos 14 y 29 fracción VI y VIII de la Constitución Libre y Soberano de México , presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena.
  - 2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La Presidencia pide a las diputadas y a los diputados que estén de acuerdo en la propuesta con la que ha dado cuenta la Secretaría sea aprobada con el carácter del orden del día, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

¿En contra, En abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. En relación al punto número 1 del orden del día, la Presidencia se permite destacar que en su oportunidad con sustento en lo preceptuado en los artículos 47 fracción VIII, XX, XXII, 68, 72, 82 y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la "LX" Legislatura envió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 y 29 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

En este contexto pido a la Secretaría dé lectura a la iniciativa.

### SECRETARIA DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO. PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el artículo 14 y las fracciones VII y VIII del artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 14.- El Instituto Electoral del Estado de México, convocará a:

- 1.- Plebiscito a solicitud del Gobernador Estado para someter a la aprobación o rechazo de la ciudadanía de manera previa a su ejecución actos o decisiones que a su juicio sean de trascendencia estatal.
- 2.- Referéndum a solicitud de la Legislatura para que la ciudadanía manifieste su aprobación o rechazo sobre la creación y abrogación de leyes, así como por la adición, reforma o derogación de disposiciones legales.
- 3.- Consultas Ciudadanas a solicitud del Gobernador del Estado, la Legislatura y los ayuntamientos por si o en colaboración para someterla a consideración de la ciudadanía, a la ciudadanía cualquier tema que tenga impacto en los ámbitos territoriales que le corresponda.

Cuando la ciudadanía sea quien presente la solicitud para que el Instituto Electoral convoque a plebiscito, referéndum o consulta popular se requerirá por su procedencia 0.5% de las personas inscritas en la lista nominal de electores del ámbito territorial correspondiente, con corte a la fecha en que se haga la petición, mismo requisito aplica para la procedencia de la iniciativa ciudadana.

El Instituto Electoral del Estado de México verificará los nombres, firmas y claves de elector de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal que soliciten se convoque a un procedimiento de participación ciudadana o presenten una iniciativa de ley, organizará los plebiscitos, referéndums y consulta populares, realizará el cómputo y declarará los resultados de conformidad con lo establecido en la ley de la materia.

Cuando la participación total corresponda al menos al 20% de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores con corte a la fecha que se realiza el plebiscito, referéndum o consulta popular, en su respectivo ámbito territorial el resultado será vinculatorio para los Poderes Ejecutivo y Legislativo Locales, así como para las autoridades municipales competentes, no podrán ser objeto de los procedimientos de participación ciudadana la restricción de los Derechos Humanos conocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y particular del Estado.

Los principios consagrados en el artículo 40 de la Constitución Federal, los principios consagrados el artículo 3 de esta Constitución, la materia electoral, temas de carácter tributario fiscal o de Egresos del Estado y la Seguridad Estatal.

Artículo 29.- número 1 A fracción VI, fracción VII, iniciar leyes en los términos y con los requisitos que señala esta constitución y la ley de la materia, fracción VII, solicitar se convoque a plebiscito, referéndum y consulta popular, así como votar, opinar y participar en los procedimientos de participación ciudadana en términos de lo que establezca tanto la Constitución como la ley de la materia y artículos transitorios.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- La Legislatura deberá expedir en el término de 90 días la Ley de Participación Ciudadana del Estado de México y las modificaciones Legislativas que den cumplimiento al presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes del año dos mil dieciocho.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada.

Vamos a entrar al análisis de esta mesa de trabajo y pregunto a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

No está la diputada ponente ya que no es integrante de las Comisiones; pero tiene el uso de la palabra la diputada María Lorena Marín Moreno.

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO. Muy buenas tardes, diputadas, diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación.

La participación ciudadana es un concepto relacionado con la democracia participativa, aunque la democracia no se agota con las elecciones, debe de considerar la incorporación real de las necesidades y expectativas de los gobernados y esto solo se logra estableciendo canales que permitan al ciudadano vincularse con las tareas que entraña el accionar de los poderes y los distintos órdenes de gobierno, mediante actos sustentados en el común acuerdo y en la corresponsabilidad.

Los que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional consideramos que promover la participación ciudadana es fundamental para fortalecer los principios de la buena gobernanza, entendida ésta como un estilo de gobierno en donde la cooperación y el consenso entre poderes, niveles de gobierno y actores sociales son los elementos básicos para garantizar la gobernabilidad, por lo tanto hemos de ser responsables de fomentar la participación ciudadana.

Es importante diferenciar participación ciudadana y participación social, se puede participar de manera individual y también de manera colectiva desde las organizaciones de la sociedad civil, la participación social es un concepto más general, que engloba todos los tipos y niveles de participación en actividades propiamente sociales o de corte comunitario, para ello es importante generar los mecanismos para impulsar la capacitación y el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil.

Y así como es importante generar mecanismos para el desarrollo de estas organizaciones, también es importante generar los mecanismos para fomentar la participación de los individuos, es por eso que hoy en la iniciativa que se nos turnó a estas comisiones unidas para su estudio y análisis, se toca la esencia de los mecanismos participativos ciudadanos, por lo que en ese sentido me permito hacer lo siguientes comentarios:

1. Los tres mecanismos inherentes a la iniciativa en comento son el referéndum, plebiscito y consulta ciudadana o consulta popular, estos mecanismos son parte de la variedad de mecanismos que existen para fomentar la participación ciudadana y por mencionar algunos, están

los observatorios ciudadanos, el presupuestos participativo, ayuntamiento abierto, red de contralorías ciudadanas, parlamento abierto, entre muchos otros, hay que hacer un análisis profundo de cada uno de los mecanismos, ya que por ponerles un ejemplo, la consulta ciudadana o consulta popular no debe caer en el equívoco de consultar a todos, sobre todo y más si se trata de proyectos de gran complejidad que contienen demasiada información técnica.

En este caso, el perfil del ciudadano deberá de contar con el mínimo conocimiento técnico para tomar una decisión responsable, en la sociedad hay especialistas en muchos temas que también son ciudadanos, o en tal caso de no ser especialistas los ciudadanos, deberán de informarse bien sobre el proyecto.

2. Con lo que respecta al segundo artículo de los artículos transitorios, consideramos con demasiada premura el termino de 90 días, además de que no señala si son naturales o son hábiles para la expedición de la ley, además quiero compartirles que desde hace unos meses, los integrantes de la comisión legislativa de participación ciudadana hemos venido trabajando en el plan de trabajo de la comisión, mismo que marca la ruta para la creación de la ley de participación ciudadana del Estado de México y en el que hemos considerado la importancia de contar con un plan estratégico, derivado de un diagnostico en el que se analice cada uno de los mecanismos, tomando en cuenta la opinión de académicos y especialistas en el tema de participación ciudadana.

De la misma manera recoger la opinión de la ciudadanía a través de la organización de foros que se han de desarrollar en las distintas regiones del Estado.

Por otro lado la propuesta establece que el IEEM será la instancia encargada de declarar los efectos que tendrán los referéndums y consultas populares, el IEEM debe ser la iniciativa que coordine, desarrolle y lleve a cabo estos procedimientos, pero los efectos que tengan deben de estar detallados en la Ley de la materia y en su respectiva convocatoria, para la convocatoria a referéndum, la propuesta elimina la participación del ejecutivo estatal, en respeto al principio de división de poderes, se considera que el ejecutivo debe poder participar en el proceso para la reforma y adición a las leyes locales, asimismo el procedimiento de la Legislatura para convocar al referéndum establece sin ninguna limitante, es necesario que se señale que la Legislatura, podrá convocar a dicho procedimiento con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, para dar certeza y vinculación a su determinación, de igual modo es necesario que se limite la materia del referéndum, para que no sean objeto del mismo los derechos humanos, las cuestiones electorales, de seguridad, la organización política de la entidad y las normas en materia de seguridad, por otro lado el porcentaje de 0.5 de la lista nominal de ciudadanos que se requiere para solicitar la convocatoria a un referéndum o a una consulta popular, es un porcentaje bajo, considerando que la Ciudad de México, estableció un porcentaje de 2%, por lo que se sugiere adecuarlo, el texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 35 fracción VII inciso 2, ya establece el procedimiento para la realización de consultas populares y su carácter de vinculatorias.

De la lectura de la reforma propuesta al artículo 29, se puede inferir que la Consulta popular solo será válida y en dado caso tendrá efectos vinculatorios, cuando la participación sea de al menos 20% de los ciudadanos en la lista nominal, esto implicaría que de tener una menor participación la consulta no sería válida, ya que el resultado de las consultas populares será vinculante cuando la participación total corresponda al menos el 40% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de los electores, por lo que se sugiere mantener el texto vigente de la Constitución Federal, para no contraponer lo dispuesto en esta Legislación y pues ya para terminar, yo si quisiera insistir en que se considere que estos temas ya se están trabajando en la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, que ya forman el Plan de Trabajo de esta Comisión, que se considera porque así podríamos considerar que sea un propuesta oportuna, idónea, adecuada a la dinámica social del Estado.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada Presidenta María Lorena Marín, tiene el uso de la palabra el diputado Faustino de la Cruz Pérez, adelante diputado. DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Bueno, es un tema de vital importancia para la vida democrática de nuestra entidad enmarcar que está en boga el tema de la revocación de mandato, el Presidente de la República, lo está planteando y en consecuencia, nosotros en el Estado de México tenemos que plantear, como lo está haciendo ya nuestra compañera diputada Karina Labastida, pues esas modificaciones, en principio, para estar acorde al nuevo mandato de la ciudadanía, ahorraríamos mucho en términos democráticos, el hecho de la revocación de mandato en el sentido de que si una autoridad electa no cumple con sus compromisos, la sociedad misma podrá decirle hasta aquí y obviamente, tenemos que ir acompañados con el aspecto electoral y también someter a consulta aquellos asuntos de mucha importancia que tienen que ver con la vida social de nuestra entidad, por ejemplo, está el tema del fraccionamiento que autorizo Eruviel, es en Jilotzingo ; se consultó? No, el tema de los mantos acuíferos en la entidad, por decir algunos temas, el de la construcción del relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos, en fin, el trazo de una vialidad, una autopista, sí debería de ser de índole de importancia de los ciudadanos para que podamos estar acorde a los nuevos tiempos, por lo cual esta iniciativa es bienvenida por parte de la fracción del grupo parlamentario y queremos pedirle a todos pues, su análisis a efectos de tener lo mejor para el Estado de México.

Es cuánto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado Faustino de la Cruz, tiene el uso de la palabra la diputada Imelda López Montiel.

Adelante diputada.

No pidió ella, la confundí, María de Jesús, perdóneme diputada María de Jesús Galicia Ramos, gracias Mary.

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS. Buenas tardes, por supuesto que también el Grupo Parlamentario de morena, pues impulsa la iniciativa que viene presentando la diputada Karina Labastida Sotelo, la iniciativa presentada por la diputada Karina Labastida es de gran importancia y relevancia para la vida democrática de la ciudadanía del Estado de México, con ello se logra poner a nuestra Entidad a la vanguardia en cuanto a hechos políticos se refiere, celebro la propuesta que hace mi compañera, ya que demuestra el enorme compromiso que asume con la sociedad mexiquense, a pesar de que la Constitución ya contemplaba los temas de los que trata la presente iniciativa, se trata de una manera de simulación; ya que por sus requisitos estos resultaban inoperantes.

Debemos garantizar a la ciudadanía el derecho a ser partícipes de las decisiones trascendentales de la vida pública del Estado, la idea de que el gobernante tiene la verdad absoluta e incuestionable, debe de ser superada y las decisiones de gobierno ser sometidas a la opinión pública.

En la Legislatura pasada ya había propuestas sobre este tema, pero se habían quedado en la famosa congeladora.

El momento histórico que vivimos en la actual Legislatura y la exigencia del pueblo de ser escuchado, nos obliga a darle viabilidad a este proyecto que gran beneficio ha de traer a la democracia de las acciones de gobierno.

Por tanto apoyo plenamente la iniciativa, no obstante, quisiera hacer dos sugerencias que considero pudieran abonar a la iniciativa, para garantizar el orden implícito de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, propongo que la idea del proyecto del artículo 14 se plasme en el artículo 11; ya que es éste el que versa sobre las funciones del Instituto Electoral del Estado de México y hago otra propuesta para el artículo 14, que garantice la preservación de la parte del texto original que hace posible la petición de los mencionados mecanismos, el artículo

14, el Gobernador del Estado podrá hacer la petición a la Legislatura para que ésta convoque a la realización de los mecanismos de participación ciudadana que la ley en la materia contempla.

Los ciudadanos en la Entidad podrán solicitar a la Legislatura que convoque a la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la ley en la materia determinará las normas, términos y procedimientos a que se sujetarán los mecanismos de participación ciudadana.

Esta es mi propuesta, reitero el apoyo para la diputada Karina Labastida, del Grupo Parlamentario de morena.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada María de Jesús Galicia Ramos, tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Loman Delgado, entonces, tiene el uso de la palabra la diputada Brenda Escamilla Sámano.

Adelante diputada.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Buenas tardes a todos, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan.

Cito a el Maestro José Julián Rosado Hernández: "para que impere la voluntad general es necesario legitimar las decisiones gubernamentales sobre el arbitrio de una ciudadanía involucrada cada día más en su entorno social y político" la inspiración ciudadana es en algún momento tener una Ley de Participación Ciudadana, que incluya a detalle la posibilidad de que los mecanismos de democracia representativa se conviertan en una práctica cotidiana en el Estado de México, mientras tanto celebro esta iniciativa a la que puedo observar un par de elementos que juzgo conveniente poner a su consideración.

Lo primero se refiere al mecanismo de participación ciudadana denominado consulta popular a la que en la iniciativa llaman también consulta ciudadana, en el cuerpo de la iniciativa se les trata indistintamente , se sugiere que se refiera solamente como consulta popular, como se conoce el mecanismo referido, lo mismo que la iniciativa popular, se sugiere se conserve esta denominación del mecanismo, ya que la iniciativa lo refiere como iniciativa ciudadana , mantener armonizando la denominación de los instrumentos o mecanismos de participación, es importante para la vida democrática y la construcción de la cultura de la participación, la siguiente observación tiene justamente que ver con lo que sea denominado procedimientos de participación ciudadana y que me parece necesario mantengan su nombre, como mecanismos de participación ciudadana.

Todos son parte del proceso democrático, pero en la forma de ejecución implica mecanismos diferentes, sirven para poner a consideración de temas diferentes, los mecanismos representan como se lleva a cabo la participación ciudadana referéndum, plebiscito y consulta popular, mientras que el procedimiento es una secuencia de mecanismos referido a lo seleccionado, pues hare pasar mis acotaciones por escrito para que las tomen en cuenta y pues también abonando lo que decía la diputada Lorena Marín y esperar a que se incluya en nuestra iniciativa que tenemos para hacer la Ley de Participación Ciudadana, es cuanto Presidenta.

PRESIDENTE DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputada Brenda Escamilla Sámano, tiene el uso de la palabra el diputado Benigno Martínez García.

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Muchas gracias, saludo a todos mis compañeros de las Comisiones Unidas y bueno hoy con la participación de los compañeros del Grupo Parlamentario de morena, pero ratificamos que el camino para poder lograr el fortalecimiento de la vida democrática del Estado, tiene que continuar y en ello esta iniciativa abona que los mecanismos propios en la importancia de la ciudadanía y las decisiones queda puesta de manifiesto la posibilidad de lograr en cierto modo, el acceso a la determinación del Gobierno Local, sin integrar la estructura de los partidos políticos o del escalafón administrativo.

Lo conveniente en una de las herramientas insustituibles en las sociedades democráticas que permita diferenciar a los pueblos con libertad política, de aquellos en los cuales no se respetan en su totalidad los elementos de expresión, en los apartados de esa iniciativa del articulo 14 al reforcé se describen los tres modelos de participación ciudadana en eso el plebiscito el referéndum

y las consultas ciudadanas, describiendo en que consiste cada uno de ellos, para que, porque y por quien son solicitados.

la Legislatura en el apartado 2 gozara de la capacidad de solicitar el referéndum para la aprobación o rechazo sobre la creación de leyes o abrogación y en cualquier modificación de las disposiciones legales, los plebiscitos serán solicitados por el Gobernador para la aprobación o rechazo sobre las decisiones o actos previos que a su juicio tengan trascendencia estatal, las consultas populares podrán solicitarlos tanto el Gobernador, la Legislatura y los propios Ayuntamientos para poner a consideración de la ciudadanía de cualquier tema de impacto en el ámbito territorial correspondiente.

Las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, especialidad, independencia, legalidad máxima y objetividad, entonces en base a ser el ente que estaría organizando los procesos, la propuesta que contempla esta iniciativa es la de disminuir el porcentaje de personas inscritas en la lista nominal para poder entrar en vigencia del 20 % al 5 %, el 0.5% que es de igual que el 0.5%, el 5 % es el 0.5% de acuerdo al estadístico, padrón y lista nominal con corte al 31 de diciembre del 2018.

La participación total debe contar de un 20% para que los modelos de Participación Ciudadana el plebiscito, el referéndum y las consultas ciudadanas se legitimen, según el artículo 14 a propuesta, con ello el resultado será vinculatorio, sujetar a una obligación para los Poderes Legislativo y Ejecutivo, temas que no podrán ser objeto de estos modelos de Participación Ciudadana.

- 1. derechos humanos que bueno están reconocidos por la Constitución tanto Federal como Local...
  - 2. los principios del artículo 40 de la Constitución Federal.

El artículo 40 dice: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados Libres y Soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental".

- 3.- Los principios del artículo 3 constitucional, todo lo concerniente a educación.
- 4.- La materia electoral.
- 5.- Los temas carácter tributario, fiscal y de egresos del Estado de México, independencia presupuestal del Estado.
  - 6.- La seguridad estatal.

El artículo 29 que habla acerca de las prerrogativas, autorizaciones y facultades de los ciudadanos, es modificarlo en estructura y contenido, el apartado séptimo es un cambio en que se destaca la ley de la materia y a la constitución como el parámetro para la implementación de los tres modelos de participación ciudadana y se agregan los tres modelos en el apartado octavo y la verdadera inclusión en el procedimiento.

Con esta iniciativa que hoy se presenta por la compañera Karina Labastida y que morena estamos en respaldo y en el asunto de pedir a las demás fracciones que la trabajemos para poderla consolidar en un dictamen que fuera muy propicio para que nuestros mecanismos de participación ciudadana en el Estado de México fortalezcan la vida democrática y se lleven de manera adecuada; lo que sí es importante también aquí destacar, es que la Ley de Participación Ciudadana es apremiante para poder regular todo este tipo de procedimientos y que bueno, la compañera diputada Presidenta de la Comisión, junto con quienes la integramos, ya se integró en ese plan de trabajo y se está trabajando y que creo pronto podemos tener un avance importante que pudiera ayudar inclusive, a fortalecer esta misma iniciativa.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado Benigno, tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Loman Delgado.

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Gracias Presidenta, muy buenas tardes amigas diputadas, público que nos ve a través de los medios.

Pues más que nada los tiempos que nos invaden requieren de asumir ese compromiso con el perfeccionamiento de la democracia, una democracia que no debe quedar solamente escrita, sino que debe de ser implementada con estos mecanismos ya más modernos que no solamente se refieran al carácter representativo de la democracia, es decir, tenemos que acercar más el poder que es de los ciudadanos, hacerlo realmente efectivo y estas figuras, por supuesto, que nos llevan a esto, es decir, es tan importante esta iniciativa que conjuga los tres principios fundamentales como es la república, la democracia y el carácter popular de nuestro sistema, esto es lo que le da esencialmente ese fundamento y está establecido en la constitución, en las constituciones; pero que de alguna manera se tienen que hacer factibles y es por eso que es bienvenida esta iniciativa, no obstante me parece que si tendremos que observar realmente que es lo que debería de acercar más esto a la ciudadanía, reconocer incluso el papel que tiene el Gobernador, reconocer incluso el papel que tiene la misma Legislatura, que me parece que en ese sentido debería ir esta accesibilidad de la ciudadanía a convocar a este tipo de figuras, ya que son autoridades electas, emanadas del voto popular y que de alguna manera representan y ejercen esa vinculación con el pueblo.

Es decir, presentaremos las observaciones para que esto sea ejercido tal cual está establecido en la ley vigente, acompañado también con algo que parecería obvio, que está también debe ser ejercida por la Cámara de Diputados, quienes son los que tienen la facultad hasta ahorita de convocar, perfeccionarla y que tocará al instituto su papel implementador, tal vez así que así sea convocado para poder realizar elecciones en las cuales los servidores públicos presentes y aún vigentes fuimos electos, es decir, conjuguemos, perfeccionemos, aportemos, ayudemos a esta iniciativa de tal manera que con la aportación de estas ideas de todos podamos darle efectividad y un buen logro, gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado, tiene el uso de la palabra la diputada Elba Aldana Duarte.

DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Gracias, buenas tardes a todos.

En primera celebro esta iniciativa que a mi parecer es muy buena, ya que recordemos que en su momento se quiso hacer una consulta ciudadana respecto a la reforma energética, la cual cumplió los requisitos en cuestión de firmas de la ciudadanía, pero con estas cuestiones no se le dio validez, tenemos un gran antecedente de la ciudadanía de querer participar, por eso lo celebro y definitivamente concuerdo con lo que mis compañeros comentan, ya no habrá excusas para que la ciudadanía no se tome en cuenta, tendrá legalidad y en su momento le haré llegar a la compañera Lorena mis observaciones, gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada Elba, tiene el uso de la palabra el diputado Max Agustín Correa Hernández.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Gracias, quiero manifestar que desde luego estamos de acuerdo con la iniciativa que presenta la diputada Karina Labastida, que robustece nuestra práctica democrática y creo que también es pertinente retomar algunos comentarios que aquí se han hecho respecto a lo que ya se está trabajando por algunas diputadas y diputados, en torno a algo más integral que es la ley de participación ciudadana, que contemplaría entre otras esta figura de participación ciudadana que presenta la diputada Karina y creo que puede ser un excelente insumo para que en su momento se pueda analizar integralmente todo ese tema de la participación ciudadana en el Estado de México y se pueda fortalecer, desde luego que hay absurdos sobre la consulta que le exigen no en la iniciativa, sino como estaba contemplada la participación de un 20% de firmas, pero yo creo que es un porcentaje que ni algunos de los partidos políticos podrían reunir en una elección constitucional ¿cómo se les puede exigir eso a los ciudadanos? pareciera ser como más una traba que un estímulo a la participación ciudadana.

Por eso creo que si es muy pertinente que ya las diputadas y diputados, incluida la compañera Katrina Labastida nos proponemos revisar este andamiaje legislativo para estimular más y facilitar más la participación de los ciudadanos en la vida pública, desde la revocación del mandato, hasta otro tipo de participaciones que ya el propio proyecto que en su momento se presenta puede valorar y considerar.

Es cuánto.

SECRETARIA DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO. Gracias diputado Max.

Hace el uso de la palabra la diputada María Mercedes Colín Guadarrama.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias compañeras y compañeros diputados integrantes de estas comisiones.

En el texto del popular libro "Quien manda aquí, la crisis global de la democracia representativa", sus autores señalan que quizá parte de la crisis de la democracia representativa sea una crisis del fundamento de la vida en democracia que es el dialogo, no monólogos sino el esfuerzo para comprender al otro dentro del respeto al marco legal existente, incluso para reformar ese marco legal y desde luego del respeto al pluralismo de las ideas, propio de las sociedades libres.

Sin duda la nueva forma de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía debe brindar mecanismos de accesibilidad, pero sobre todo de certeza para garantizar la participación de la gente, la certeza parte de los niveles de participación y en nivel de credibilidad en la selección y metodología de los temas que se someten a la consideración popular.

Las experiencias de los últimos ejercicios del presidente de la república debe darnos luz para perfeccionar un sistema democrático participativo, se han tomado decisiones con índices muy bajos de representatividad, lo que puede representar también un grave daño a la credibilidad de nuestras instituciones en nuestro país, el fin de semana pasado, por ejemplo, la consulta popular para la Termoeléctrica de la Huesca fue de 53 mil 532 personas en tres estados, que fueron Puebla, Morelos y Tlaxcala, lo que no representa ni el tres por ciento de la lista nominal de esas entidades, por eso es muy importante que podamos analizar, el propio Gobierno Federal ha reconocido la necesidad de que el Congreso Apruebe las reformas al artículo 35 Constitucional, donde se establecen las reglas y los tipos de consulta, una vez que se abran los candados que faciliten la posibilidad de que haya más consultas, se establecerán los mecanismos y los requisitos, además también el Gobierno Federal propone involucrar otras Instituciones como es el INE, por lo que yo también propongo aquí que podamos avanzar sobre una mesa de trabajo en las que podamos incluir mecanismos de confiabilidad de consultas populares y garantizar el ejercicio de un democracia participativa, invitar, por ejemplo, a esta mesa o a estas mesas de trabajo al propio INE, invitar a la propia Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y algunos otros expertos inclusive, sociedades o asociaciones de la sociedad civil, para poder robustecer esta iniciativa y por supuesto pues estar preparados para un dictamen, es cuanto compañeras y compañeros diputados.

SECRETARIA DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO. Ha sido concluido el turno de oradores y han sido sustanciados los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIA DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana, siendo las trece horas del día martes veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve y se solicita a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas estar atentos a la convocatoria de la próxima reunión, muchísimas gracias a todas y todos ustedes compañeras y compañeros, que tengan excelente tarde.